Contrato UOC3 Nº 03/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad Nº 385.932 y 1.100.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra MAGOMEC S.R.L., representada para este acto por DIEGO RAFAEL NOGUERA MARTINEZ, con Cédula de Identidad Nº 3.639.488, con domicilio en la Calle 24 Nº 6442 casi Teniente Claudio Acosta, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA OBRA "REVITALIZACION DE LA AVENIDA FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO" que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional con ID Nº 304592 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 3.997 Fecha 26/07/17
Secretario General
Folio 115

1. OBJETO.

REVITALIZACION DE LA AVENIDA FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(g) Planos;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios;
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Diego Noguera M.
MAGOMEC S.R.L.
MONTAJES & CONSTRUCCIONES

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 520, incluido en el Presupuesto de la Municipalidad de Asunción correspondiente al ejercicio 2017.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 304592.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 2995 Fecha 26/07/17
.....
Secretario General
Folio 215

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional convocada por la Municipalidad de Asunción según Resolución Nº 468/16 I. de la Intendencia Municipal, Resolución JM Nº 520/16 de la Junta Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº /17 I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la promulgación de la Resolución de la Junta Municipal, que homologa el contrato suscripto por parte de la Intendencia Municipal, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras del Contrato original y Anexo(s).

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)

El total a pagar por las obras alcanza el monto de Gs. 2.384.899.880 (Guaraníes Dos mil trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta) IVA incluido, según la planilla de oferta y cómputo métrico que forman parte del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 210 (doscientos diez) días, contados a partir de la Orden de Inicio. La obra será implantada en la Avenida Francisco Acuña de Figueroa (Avda. 5ta.) entre Estados Unidos y Caballero.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Diego Paguay
MAGOMEC S.R.L.
MONTAJES & CONSTRUCCIONES

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley Nº 2051).

El monto del anticipo será de 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato. El Director de Planeamiento Urbano y el Fiscal de Obra verificarán las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de Planeamiento Urbano y el Fiscal de Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el Director de Planeamiento Urbano y el Fiscal de Obra. Del importe de cada factura, se deducirá el treinta por ciento (30%) en concepto de amortización por el anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley Nº 2051).

ANTICIPO: El Contratista deberá presentar al Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la homologación del contrato por parte de la Junta Municipal, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y la factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en: Dirección General de Administración y Finanzas, sito en el 2º piso, del Bloque A, de la sede Municipal. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 (diez) por ciento del monto de contrato.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Recepción Definitiva de la obras.

FONDO DE REPARO: cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Nº 3893 Fecha 26/07/17
Secretario General
Folio 3/5

11. MULTAS (Art. 37, inc. "i", Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley Nº 2051).

El total de las obras objeto de la licitación comprenden básicamente los siguientes rubros:

Diego Noguera
MAGOMES
MONTAJES & CONSTRUCCIONES

- Construcción de Puestos gastronómicos y Pergolado de madera.
- Construcción de Pergolado de Casillas.
- Construcción de Servicios Higiénicos Públicos sexados.
- Colocación de contenedor de acero.
- Instalación eléctrica.
- Conexión a redes Essap.
- Puesto de medición y acometida Ande.
- Pintura.
- Mampostería.
- Colocación de piso ecológico y relleno con canto rodado.
- Pilares de madera
- Bancos de mampostería
- Traslado de Bustos.
- Rampas para minusválidos
- Cantero para estacionamiento vehicular.
- Ampliación de Paseo Central.
- Traslado de palmera existente.
- Readecuación de enredadera existente a pergolado.
- Remoción y reposición de fuente existente.
- Rampas de bici sendas
- Enlace Paseo Central y Paseo del Fútbol.
- Puesto de venta de yuyos estructura metálica.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 3.997 Fecha 26/07/17
Secretario General
Folio 4/5

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Diego Pogoes M.
MAGOMES
MONTAJES

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "I", Ley Nº 2051)
Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de JUNIO de 2017.-

POR MAGOMEC S.R.L.

Diego Noguera M.

DIEGO RAFAEL NOGUERA MARTINEZ

MAGOMEC S.R.L.
MONTAJES & CONSTRUCCIONES

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 3.997 Fecha 26/07/17
Secretario General
Folio 5/5